Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 351

DOC
5325

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 219/2010 CON LA FIRMA D.M.V. S.A., A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 04/12, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 *"CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES- PLURIANUAL"* - LOTE 01.

Asunción, 30 de abril de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 208, de fecha 25 de abril de 2012, por el cual el Ing. Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de la Dirección General de Recursos Físicos, solicita la ampliación de vigencia contractual del Contrato N° 219/2010 con la firma D.M.V. S.A., adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 ***"CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES- PLURIANUAL"***; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 893, de fecha 07 de setiembre de 2011, se amplia la vigencia del contrato suscrito con la firma D.M.V. S.A., a través de la Adenda N° 01, hasta el 30 de abril de 2012.

Que de modo a que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como: solicitud de pago de facturas, cobros de multas, ejecución de pólizas, convenios modificatorios, solicitud de reajustes etc., el contrato entre las partes indefectiblemente debe estar vigente, a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03 "*QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en su Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen (A.J.) D.G.A.F. – D.O.C. N° 0123, de fecha 30 de abril de 2012, he expresado su parecer jurídico a tal solicitud.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 862, de fecha 30 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 351

30 de abril de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la vigencia contractual del Contrato N° 219/2010 con la firma D.M.V S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 ***"CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES-PLURIANUAL"***, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a la suscripción de la Adenda respectiva en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 3°. Disponer que para proceder a la firma de la Adenda correspondiente, se deberá exigir la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 219/2010, adendas 01, 02 y 03, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 23/2010, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
09 MAY 2012
NE N° 331 / 12 Hs 15:00
Recibió: Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. María Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 09 MAY 2012 Hora: 13:55
N°: 1282. Firma: